

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCION No. 190-06

**QUE DECLARA A LA EMPRESA TRACE INTERNATIONAL, C. POR A., COMO ADJUDICATARIA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación pública efectuada para la adjudicación y ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”.**

### **Antecedentes.-**

1. En fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó, mediante Resolución No. 141-06, el Comité Especial encargado de conocer, evaluar y calificar las propuestas y aprobó en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”**, cuyo dispositivo es el siguiente:

**“PRIMERO: AUTORIZAR** la remoción definitiva de todos los equipos de los Sistemas de Respaldo de Energía (Inversores y Baterías) de todas los centros de los Proyectos **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE I & FASE II”** instalados por la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)** y su consecuente sustitución por los equipos de los Sistemas de Respaldo de energía comprendidos en el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI)”**

**SEGUNDO: APROBAR**, en todas sus partes, el texto de Las Bases del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI)”**, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

**TERCERO: DESIGNAR** los miembros del Comité Especial para coordinar las actividades y los procesos de la licitación, quienes son: Dr. José Rafael Vargas-Presidente, Ing. Oscar Melgen, Ing. José Domínguez, Licda. Violeta Kulkens y el Ing. Antony Tejada.

**CUARTO: DISPONER** la publicación de la convocatoria para la Licitación Pública del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI)”**.

**CUARTO: ORDENAR** al Director Ejecutivo la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.”

2. En fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil seis (2006), las empresas **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, el **CONSORCIO IN-ADVANTICS, SINERGIT, S. A.**, y **ACTEL**, depositaron ante el Comité Especial los sobres No. 1, correspondientes a los requerimientos Administrativos y Legales dispuestos en las Bases de Licitación del Proyecto, según consta en el Acto Auténtico No. 21-06 de fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil seis (2006) instrumentado por el Dr. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

3. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 141-06, mencionada precedentemente, el Comité Especial del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”** procedió a evaluar cada uno de los documentos depositados por las compañías anteriormente descritas y, habiendo constatado que las empresas **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, y el **CONSORCIO IN-ADVANTICS**, cumplían con los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de las Bases de Licitación, convocó a dichas sociedades a depositar los sobres Nos. 2 y 3, correspondientes a las propuestas Técnica y Económica, respectivamente;

4. En fecha veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil seis (2006), fue celebrada la recepción de los sobres Nos. 2 y 3 del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”**, en virtud del cual se presentaron las empresas **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, y el **CONSORCIO IN-ADVANTICS**, según consta en el Acto Auténtico No. 22 -06 de fecha veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil seis (2006) instrumentado por el Dr. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

5. Según informe del Comité Especial de fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil seis (2006), de las dos (2) empresas que depositaron los sobres contentivos de los requerimientos exigidos, para el Sobre No. 2 (Propuesta Técnica), en las Bases de la Licitación, solamente **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, cumplió con todos los requerimientos técnicos, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4.3 de las Bases de la Licitación, fue invitada al Acto Público de Apertura de los Sobres No.3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, en fecha 6 de octubre de 2006; los pormenores de dicho proceso se encuentran establecidos en el Acto Auténtico No. 25-06, de fecha seis (6) del mes de octubre del año dos mil seis (2006) instrumentado por el Dr. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

6. Luego de agotar todo el procedimiento establecido en las bases que rigieron la mencionada licitación del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA”**, resultó ganadora la empresa **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, solicitando un subsidio de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 73/100 (US\$199,104.73)**.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, en su artículo 49, dispone que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto dispondrá de una cuenta

especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio de Servicio Universal;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre el Servicio Universal del **INDOTEL**;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil uno (2001), mediante las Resoluciones 16-01 y 17-01, dictadas por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, fueron aprobadas la “Política Social sobre Servicio Universal” y el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**”, el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

**CONSIDERANDO:** Que de las empresas que presentaron las informaciones solicitadas en el Sobre No. 1 (Requerimientos Legales y Administrativos) y que resultaron precalificadas para la presentación del Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) se encuentran **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.** y el **CONSORCIO IN-ADVANTICS**;

**CONSIDERANDO:** Que en veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil seis (2006), fue celebrada la recepción de los sobres Nos. 2 y 3 del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA**”, en virtud del cual se presentaron las empresas **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.** y el **CONSORCIO IN-ADVANTICS**;

**CONSIDERANDO:** Que de las empresas anteriormente descritas solo **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.** cumplió con todos los requerimientos técnicos exigidos por las bases de licitación, por lo que fue invitada a la apertura del Sobre No. 3 contentivo de la Propuesta Económica;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 11.4 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) modificado mediante Resolución marcada con el número 040-03 de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil tres (2003) establece que:

“11.4. Para la adjudicación de un concurso público no se exigirá un mínimo de propuestas que califiquen favorablemente en la evaluación técnica a que se refiere la segunda etapa de los concursos, pudiendo dolo una llegar a la fase de evaluación de la propuesta económica, y serle adjudicado el proyecto, siempre y cuando dicha propuesta económica no exceda del valor referencial contenido en las bases, a que se contrae el artículo 12.4 de este Reglamento.”

**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil seis (2006) y en fiel cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación, el Reglamento del FDT y la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, se ejecutó el proceso de apertura de los Sobres No. 3 contentivos de la Propuesta económica;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 10.6.2 de las Bases del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA**”, dispone:

“El Consejo Directivo del **INDOTEL**, luego de efectuado el proceso anteriormente indicado, declarará ganadora de la licitación a la concursante que haya solicitado el menor subsidio y, por ende, adjudicataria del proyecto; al mismo tiempo, indicará el orden en que han quedado los demás concursantes.”

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Valor Referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podrá ser mayor a la suma de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (RD\$200,000.00)** y a la apertura del Sobre No. 3, contenido de la propuesta financiera, la empresa **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.** solicitó un subsidio de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 73/100 (US\$199,104.73)**; resultando ganadora de la adjudicación del “**MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA**”, por haber cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las bases del proyecto y haber solicitado el menor subsidio, por lo cual, este Consejo Directivo procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente Resolución;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 de marzo de 2003;

**VISTA:** La Resolución No. 141-06, de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), que designa a los miembros del Comité Especial y Aprueba la Bases para la Licitación del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA**”;

**VISTA:** Las Bases de Licitación del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA**”;

**VISTA:** La Compulsa del Acto Auténtico No. 21-06, de fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil seis (2006) instrumentado por el Dr. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, relativo a la recepción del Sobre No. 1;

**VISTA:** La Compulsa del Acto Auténtico No. 22-06 de fecha veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil seis (2006) instrumentado por el Dr. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, relativo a la recepción de los Sobres Nos. 2 y 3.

**VISTA:** La Compulsa del Acto Auténtico No. 25-06, de fecha seis (6) del mes de octubre del año dos mil seis (2006) instrumentado por el Dr. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, relativo a la apertura de los Sobres No. 3 y adjudicación;

**VISTAS:** Las demás piezas relativas a este proyecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a la empresa **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, como adjudicataria del subsidio para la implementación del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA**”, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 73/100 (US\$199,104.73)**, impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida entidad con financiamiento proveniente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente resolución.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al Lic. **José Alfredo Rizek**, para que en su condición de Director Ejecutivo del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.** el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA**”.

**TERCERO: ORDENAR** al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a las sociedades **TRACE INTERNATIONAL, C. POR A.**, el **CONSORCIO IN-ADVANTICS, SINERGIT, S. A.** y **ACTEL**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de octubre del año dos mil seis (2006).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo